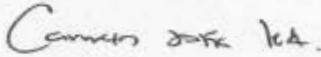


AL DESPACHO: Informando que mediante memorial visible en archivo N° 082, el apoderado de PORVENIR S.A solicita la devolución del título judicial consignado por error.

Asimismo, aporto consulta de títulos visible en archivo N° 083 del expediente digital.

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO S

Conforme a lo solicitado, se evidencia que mediante autos del 05 de septiembre de 2017 y 25 de septiembre de 2017, aclarados mediante proveído del 02 de marzo de 2018 (*archivos N° 034, 036, 037 y 041 del expediente digital*) el Despacho condenó a la demandada COLPENSIONES a las agencias en derecho en suma de \$737.717, sin que se haya dado condena en contra de PORVENIR S.A, por consiguiente y en evidencia que dicha condena no está en cabeza de PORVENIR S.A sino de COLPENSIONES, se deberá hacer la devolución del título judicial consignado el día 17 de marzo de 2020.

En consecuencia, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN del título 460010001543006 del 17/03/2020, en suma de \$737.717 a PORVENIR S.A, quien aparece en dicho título como consignante.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.034 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **05 de marzo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria